San Vicente de Chucurí, 08 de abril de 2026.

Señor
CARLOS ARTURO LIZARAZO NONSABA
Identificado con C.C. 91.042.062
Dirección: Calle 11 No 10-39, San Vicente de Chucurí, Santander
Teléfono:3125825395

REF.: CARTA DE COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NO. 205-2026 DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-SVCH-SGG-207-2026, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE RECURSOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AFILIACIÓN DE LA POBLACIÓN AL RÉGIMEN SUBSIDIADO, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS ARTÍSTICOS DE LA ESCUELA DE ARTES JUAN IBARRA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI VIGENCIA 2026"

Cordial saludo,

LUZ DELIA HIGUABITA REY, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.615.235 expedida en Piedecuesta (Santander), en calidad de SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, delegada, según Resolución No. 0196 de 16 de marzo de 2021, para tramitar y adelantar contratos, en representación del Municipio de San Vicente de Chucuri con NIT 800.099.829-6, en adelante EL MUNICIPIO; por medio de la presente, me permito manifestarle que EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ ACEPTA de manera expresa e incondicional la oferta presentada por **CARLOS ARTURO LIZARAZO NONSABA** Identificado con C.C. 91.042.062, el día 26 de marzo de 2026, por virtud de la cual, se obliga para con EL MUNICIPIO a cumplir el objeto de la referencia.

DATOS DE LA ACEPTACIÓN

En el desarrollo del objeto contractual, EL MUNICIPIO ha incluido una serie de requisitos mínimos para desarrollar el contrato, tal como se expone a continuación:

PRIMERO. - ALCANCE DEL OBJETO: El contratista se compromete con la entidad a la Adquisición de recursos y elementos necesarios para el desarrollo de acciones orientadas a la prestación del servicio de afiliación de la población al régimen subsidiado, conforme a las disposiciones del sistema general de seguridad social, así como para el fortalecimiento de los proyectos artísticos de la Escuela de Artes Juan Ibarra del Municipio de San Vicente de Chucuri vigencia 2026

Especificaciones del servicio

El contratista se compromete con la entidad a la Adquisición de recursos y elementos necesarios para el desarrollo de acciones orientadas a la prestación del servicio de afiliación de la población al régimen subsidiado, conforme a las disposiciones del sistema general de seguridad social, así como para el fortalecimiento de los proyectos artísticos de la Escuela de Artes Juan Ibarra del Municipio de San Vicente de Chucuri vigencia 2026:

Ord	Detalle	Cant	Vr Unitario	Vr Parcial
1	Buzón de sugerencias elaborado en lámina de acrílico, medida 25x16x30h cms. Colores institucionales, Texto : "Buzón de Sugerencias/Área de Salud".	1	278.666	278.666
2	Mesa plegable, ancho 120 cm, alto 70 cm, largo 60 cm, forma rectangular; material acero-polietileno, color blanco, garantía 6 meses	6	538.666	3.231.996
3	Pendón tipo araña tamaño 1 X 2 mts impreso en lona banner, contenido institucional, mensaje"Área de Salud"	1	346.000	346.000
4	Archivador Metálico 4 Gavetas, alto 136 cm ancho 47cm profundidad 60cm, color Negro, garantía 1 año	1	2.368.000	2.368.000
5	Silla Interlocutora Isósceles Fija de Oficina, ancho 42 cm, alto 84 cm, profundidad 53 cm, material estructura acero, material del tapiz tela, color negro, garantía 1 año	4	375.000	1.500.000
6	Módulo de trabajo de 4 puestos, dimensiones: ancho 240 cm, alto 73 cm, fondo 120 cm, Superficie: Aglomerado de madera de 19 mm para cuatro puestos de trabajo, estructura: Tubo metálico rectangular de 2 pulgadas * 1 pulgada, pintura electrostática termofijada, acabados: 4 Cajoneras en lámina Cold Rolled de calibre 22, pintura electrostática termofijada, correderas Full Extension, tres (3) gavetas, una de ellas con capacidad para carpeta colgante tamaño oficio y chapa de seguridad. Pantalla divisora en acrílico de 4 mm. de altura 30 cm.	2	6.739.000	13.478.000
7	Escritorio para oficina con archivador, de 120 x 60 cms, superficie elaborada en madera industrial de 30 mm de espesor y enchapada en laminado de alta presión con borde rígido termo fundido, estructura elaborada en cold-rolled calibre 2 repujada, y chapa frotal, incluye manijas de sujeción, 2 gavetas lapiceras, 1 cajón carpetero.	1	1.713.333	1.713.333

Ord	Detalle	Cant	Vr Unitario	Vr Parcial
8	Escritorio tipo gerencial, lineal, dimensiones 180 X 80 cms, superficie elaborada en madera industrial de 30 mm de espesor y enchapada en laminado de alta presión con borde rígido termo fundido, con archivador auxiliar de dos gavetas, pedestales en cold-rolled rectangulares de 3" x 1 1/2", con faldero.	1	2.887.666	2.887.666
9	Silla ergonómica, basculante, negra, dimensioes 60 X 28X 56, peso soportado 120Kg, material de la estructura en espuma. Polipropileno - textil, con apoyabrazos ajustable, base de cinco ruedas cromada, capacidad 120 kilos, altura de la silla regulable, garantía 1 año	5	741.933	3.709.665
10	Silla ergonómica, basculante, negra, dimensioes 60 X 28X 56, peso soportado 100Kg, material de la estructura en espuma. Polipropileno - textil, con apoyabrazos ajustable, base de cinco ruedas cromada, capacidad 120 kilos, altura de la silla regulable, garantía 1 año	2	1.443.666	2.887.332
11	Mesa para impresora, dimensiones 60 X 60 X 73 cm, superficie elaborada en madera industrial de 30 mm de espesor y enchapada en laminado de alta presión con borde rígido termo fundido, estructura elaborada en cold-rolled caloibre 2 repujada,	2	712.000	1.424.000
12	Carpa de 3X 3 m, lona 350 micras - 100$ impermeable y protector UV, soportes metálicos en tubo de 1 1/2 calibre 18", con 2 imágenes estampadas, mensaje "Área de Salud"	1	3.831.666	3.831.666
13	Chaleco acolchado corporativo, con logo bordado adelante y atrás.	16	211.000	3.376.000
14	Televisor de 55" SAMSUNG, incluye soporte y cable HDMI de 3 metros	1	3.080.333	3.080.333
15	Diseño e impresión de plegable 7 cuerpos de 23x59 cm, impresión a 2 caras, papel bond de 75 grs X 1000 unds, referente a afiliación de la población al régimen subsidiado.	1	1.136.000	1.136.000
16	Kit Cartuchos de tinta para impresora Epson WorkForce Pro WF-6590 (Negro. Cian, Magenta y Amarillo.	2	1.201.000	2.402.000

Ord	Detalle	Cant	Vr Unitario	Vr Parcial
17	Soporte Base Tv Montura Pared Movil Televisor de 55"; en acero inoxidable, color negro, con extensión, instalado	1	211.000	211.000
18	Cable Hdmi 5 Metros Doble Filtro Mallado Punta Dorada	1	38.000	38.000
19	Smarphone, procesador 2GHz, 1.8GHz, Tamaño (Pantalla Principal) 171.3mm (6.7" rectángulo completo) / 167.3mm (6.6" esquinas redondeadas), Resolución (Pantalla principal) 720 x 1600 (HD+), Cámara Principal - Resolución (Múltiple) 50.0 MP + 2.0 MP, Cámara Frontal- Resolución 8.0 MP, Memoria_(GB) 4, Almacenamiento (GB) 128; incluye forro, vidrio de protección de pantalla, cargador original y audífonos.	1	1.010.333	1.010.333
			Total	**48.909.990**

SEGUNDO. - VALOR: El valor de la presente aceptación de oferta es la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($48.909.990,00),** incluidos todos los descuentos de ley a que haya lugar.

TERCERO. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La forma de pago del contrato se realizará así: El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato mediante acta de recibo del contrato de conformidad, emitida por el supervisor del contrato.

CUARTO. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato es de VEINTE (20) DÍAS a partir de la firma del acta de inicio del mismo. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

QUINTO. - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que debe efectuar el Municipio serán con cargo al presupuesto 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal: 26-00358 de fecha 19 de marzo de 2026

SEXTO. - GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad; esta garantía tendrá las siguientes características:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato.
Calidad de los bienes, ejecutados entregadas a satisfacción.	El plazo del contrato y seis (06) meses más	20% del valor del contrato

SÉPTIMO. - SUPERVISIÓN: La supervisión de la aceptación de la oferta será ejercida por el Secretaría General y de Gobierno, quien además de ejercer las funciones señaladas en el ordenamiento jurídico vigente, deberá exigir al CONTRATISTA para la firma del acta de recibido a satisfacción, los documentos que certifiquen que se encuentra a paz y salvo por concepto de los pagos correspondientes a los aportes de la seguridad social.

OCTAVO. - PRINCIPIOS: Este contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como los referidos en las normas que regulan las conductas de los servidores públicos, las reglas de la interpretación, la modificación unilateral consagrada en el estatuto general de la contratación estatal, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

NOVENO. - CADUCIDAD: LA ENTIDAD podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el CONTRATISTA incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado e que se encuentra sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, evento por el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades, previstas en la ley.

DÉCIMO. - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder en forma parcial o total el presente contrato, sin previa y expresa autorización escrita de esta Entidad, de conformidad con el artículo 43, inciso 3 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMO PRIMERO. - INDEMNIDAD: En virtud de los fines de la Entidad, será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. Así mismo, es obligación del contratista mantener libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMO SEGUNDO. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: De conformidad con el artículo 94, literal D de la Ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos, el contrato celebrado, con fundamento en lo cual, se efectuará el respectivo registro presupuestal. El presente contrato se perfecciona con la firma

en la plataforma transaccional del SECOP II de los suscribientes: MUNICIPIO y CONTRATISTA y para su ejecución se requerirá la expedición del Registro Presupuestal.

DÉCIMO TERCERO. - LIQUIDACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. Los contratos que no sean de tracto sucesivo no requieren obligatoriamente la liquidación.

DÉCIMO CUARTO. - AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo de la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA se efectuarán a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

LUZ DELIA HIGUABITA REY
Secretaria General y de Gobierno

Elaboró: Jair A.
Revisó: Oscar P.
Revisó: Greta L.
Aprobó: Luz H.